

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION No. _____

0822/01/17

Nombre del Propietario HACIENDA SAN MIGUEL COUNTRY CLUB, A. C.
 Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex. [REDACTED]
 Licencia de AMPLIACION
 Destino de la Obra ESTACIONAMIENTO

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	<u>AV. JUAREZ 120 FRACCION IV</u>		
Pueblo, Colonia o Fracc.	<u>SAN MATEO TECOLOAPAN</u>		
Clave Catastral	Lic. de uso de Suelo No.	<u>LUS-822-2017</u>	
Superficie de Terreno	Derechos de Licencia	<u>239,400.00</u>	
Superficie de Construcción	Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0347187</u>	
Sup. Constr. Anterior	Otros	<u>0.00</u>	
Sup. Total de Construcción	Total de Derechos Pagados	<u>239,400.00</u>	
m ² Valor Estimado \$ <u>[REDACTED]</u>	Fecha de Autorización	<u>11 de mayo de 2017</u>	
m ² Valor Estimado \$ <u>[REDACTED]</u>	Fecha de Vencimient	<u>11 de mayo de 2018</u>	
m ² Valor Estimado \$ <u>[REDACTED]</u>	Notas:		
Valor Estimado Total \$ <u>[REDACTED]</u>			

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable

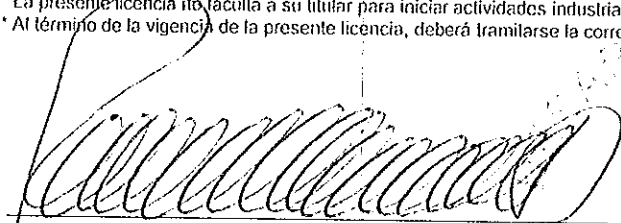
Domicilio Profesional

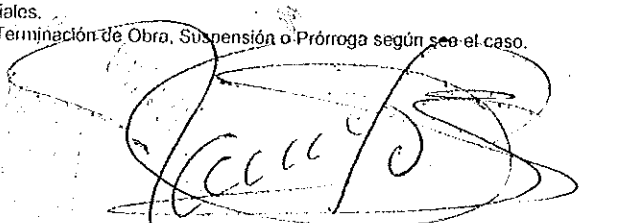
Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

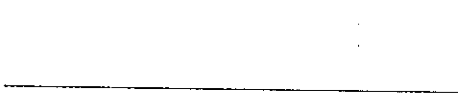
Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:


- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente: Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.


 REVISO
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


 AUTORIZO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ


 JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN


 REVISO Y CUANTIFICO


 FIRMA DEL CAUSANTE